



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 701.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRIMER AVANCE DEL PLAN DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 12 de julio de 2022

VISTO: El Memorándum CGUTA N° 39 de fecha 22 de junio de 2022 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por el cual solicita el proyecto de Resolución para aprobar el primer informe de avance con anexos del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2022 del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 10.144 de fecha 28 de noviembre de 2012 se manifiesta la voluntad de la Presidencia del Paraguay en impulsar políticas públicas que aborden problemas de la corrupción, la falta de integridad y opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano;

Que, el Decreto N° 1843 de fecha 28 de mayo de 2019 “Por el cual se modifican, amplían y derogan varios artículos del Decreto N° 10.144/2012, «Que crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), Dependiente de la Presidencia de la República»”;

Que, el Decreto N° 4458/2020 “Por la cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025 correspondiente al periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021-2025)”;

Que, la Resolución SENAC N° 51/2016 “Por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, la Resolución SENAC N° 168/15 “Por la cual se aprueba el documento técnico denominado “Roles, áreas de acción, procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, la Resolución SENAC N° 28/2022 “Por la cual se establecen las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción del Ejercicio Fiscal 2022 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción”;

Que, la Resolución N° 87 de fecha 21 de febrero de 2022 “Por la cual se aprueba el plan anual de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio”;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso “B”, del Decreto N° 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73”.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 701.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRIMER AVANCE DEL PLAN DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Aprobar el primer avance del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.
- Artículo 2°.** Encomendar a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) a publicar el presente acto administrativo en la página web institucional y redes sociales oficiales.
- Artículo 3°.** Encomendar a la Secretaría General a canalizar la remisión del primer avance del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción ante la Secretaría Nacional Anticorrupción.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro